

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administración, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

GOBIERNO PROVISIONAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en trasladar al Magistrado de la Audiencia de Canarias D. Atanasio Gonzalez Tuñon, á igual plaza, vacante en la de Cáceres por fallecimiento de D. Luis Gonzaga Leal.

Madrid 16 de Diciembre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en trasladar al Magistrado de la Audiencia de la Coruña D. Francisco Fábregas del Pilar, á igual plaza, vacante en la de Canarias por traslacion de D. Atanasio Gonzalez Tuñon.

Madrid 16 de Diciembre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de la Coruña, en la plaza vacante por traslacion de D. Francisco Fábregas del Pilar, á D. Estéban Areal, Juez de término cesante.

Madrid 16 de Diciembre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, usando de las facultades que me competen,

Vengo en conceder la jubilacion que ha solicitado al Magistrado cesante de la Audiencia de Madrid D. Diego Roca de Togores.

Madrid 16 de Diciembre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

ÓRDEN.

Ilmo Sr.: Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Rafael Sirera y Bello y D. Francisco Orts y Perez, Registradores de la Propiedad de Gandía y de

Sagunto, he acordado nombrar al segundo para el Registro de la Propiedad de Gandía y para el de Sagunto al primero.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1868.

ROMERO ORTIZ.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Vista una exposicion de numerosos comerciantes, armadores, navieros y marinos residentes en Barcelona, los que, fundándose en el decreto de 14 de Octubre sobre obras públicas, piden entre otras cosas:

1.º Que se autorice la constitucion de una Junta presidida por el Gobernador y compuesta de miembros elegidos entre los que forman las corporaciones populares y administrativas, así como de personas que representan otras clases, interesados en la pronta terminacion de las obras del puerto.

2.º Que el objeto de dicha Junta sea el de activar la construccion, administrar los fondos y allegar los recursos necesarios para dar fin á las obras mencionadas:

Considerando que el comercio de Barcelona, así como los demás firmantes, al elevar esta exposicion dan prueba patente del espíritu activo y emprendedor de que están animados y que tanto enaltece á aquella inteligente y laboriosa comarca, espíritu que está en el interés de las nuevas ideas sostener y alentar á todo trance:

Considerando que lejos de exigir al Estado nuevos recursos y nuevos sacrificios renuncia Barcelona noblemente á las cantidades á que en lo sucesivo tendria derecho segun el art. 4.º de la ley de 30 de Abril de 1856; y que con su propio crédito, garantido por los recargos que el art. 1.º de dicha ley fija, y que en gran parte pesaran sobre la misma poblacion, se compromete á terminar las obras en el breve plazo de cuatro años:

Considerando finalmente que ningun peligro corren los intereses del Estado con la creacion de dicha Junta, pues las personas que han de constituirla son firmísima garantía en la gestion económica, y en cuanto á la direccion facultativa continuará siendo la del Ministerio de Fomento; que además dicha peticion está en perfecto acuerdo con el espíritu descentralizador del mencionado decreto de 14 de Octubre y aun con la letra de sus artículos 14, 17 y 18, y que este sistema tiene precedentes en Cataluña donde dió satisfactorios resultados; como miembro del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la constitucion de una Junta especial que procure la pronta terminacion de las obras del puerto, administrando á este fin los fondos destinados á las mismas, y realizando en la forma que se determine los empréstitos necesarios, si aquellos fondos no bastaren.

Art. 2.º Esta Junta funcionará bajo la presidencia del

Gobernador, y la compondrán dos miembros de la Diputación provincial que la misma designe; dos individuos del Ayuntamiento elegidos por él; otros dos pertenecientes á la Sección de Comercio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio; cuatro de la clase de comerciantes y navieros; y por último, el Comandante de Marina y el Ingeniero Jefe de la provincia.

Art. 3.º Se pondrán á disposición de la Junta las cantidades que adeude el Estado á las obras del puerto, procedentes aquellas de los recargos que por fondeadero, faros, carga y descarga, establece el art. 1.º de la ley de 30 de Abril de 1856.

Art. 4.º La Junta dispondrá asimismo del equivalente á estos recargos segun el decreto de 22 de Noviembre de 1868, ya para su aplicación inmediata á las obras, ya como garantía de los empréstitos que levante.

A este fin, y constituida que sea la Junta, propondrá inmediatamente el importe de dichos recargos.

Art. 5.º De acuerdo con el Ministerio de Hacienda se autorizará á la Junta de las obras del puerto para emitir obligaciones en la cantidad que se juzgue necesaria, á fin de llevar á término dicha empresa.

A cubrir los intereses de estas obligaciones y á realizar su amortización se destinarán:

1.º Los recargos que autoriza el art. 1.º de la ley, y el artículo 4.º del presente decreto, sostenidos el tiempo que fuere preciso.

2.º El valor de los terrenos que se ganen al mar y cuya enajenación se determine.

3.º Lo que produzcan los almacenes que en ellos se establezca.

Art. 6.º Queda anulado el art. 4.º de la ley de 30 de Abril de 1856, por el cual se compromete el Estado á cubrir la diferencia entre el coste de las obras y los productos de los arbitrios.

Art. 7.º La dirección técnica de las obras continuará á cargo del Ministerio de Fomento.

Madrid 11 de Diciembre de 1868.

El Ministro de Fomento,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

MINISTERIO DE MARINA.

ORDEN.

Junta provisional de gobierno de la Armada.—Personal.

Deseosa esta Corporación de hacer público el alto aprecio con que recuerda los méritos y relevantes servicios del Teniente general que fué de la Armada D. José María de Bustillo, Conde de Bustillo, ha acordado en sesión de esta fecha autorizar á la Condesa viuda y sus herederos, para que trasladen en época oportuna al panteón de Marineros ilustres los restos mortales de tan distinguido General.

La Junta tiene la persuasión de que al rendir este tributo de cariñoso respeto á la memoria de aquel eminente Jefe, interpreta fielmente el grato recuerdo que de él conservan los referidos Cuerpos, todos los que tuvieron ocasión de admirar, entre otras virtudes, la firme voluntad, mejor deseo y amor patrio que hicieron del finado General Bustillo un modelo para sus subordinados y para todos los que se consagran lealmente al servicio y buen nombre de la patria.

Dígolo á V. E. para su noticia y demás efectos, añadiéndole que se tributen á los venerados restos del General Bustillo cuando se verifique su traslado los honores de Almirante, cuya dignidad hubiera alcanzado, si para fortuna de la Marina figurase en su Estado Mayor.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1868.

TOPETE.

Sr. Comandante general del Departamento de Marina de Cádiz.

Sección de armamentos.

En 9 del actual se encargó del mando de las fuerzas navales del Mediterráneo el Brigadier de la Armada D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla.

Componen estas fuerzas por ahora la fragata blindada *Zaragoza*, las de madera *Villa de Madrid* y *Asturias* y el transporte *San Quintín*, á las que se agregará en Cádiz la fragata blindada *Tetuan*.

Al arbolarse su insignia de Contraalmirante en la *Zaragoza*, en el puerto de Cartagena, dirigió á las tripulaciones la alocución siguiente:

«Nombrado por el Gobierno Provisional para el mando de los buques que van á constituir las fuerzas navales del Mediterráneo, espero de sus tripulaciones la disciplina, el celo y aplicación que han de anticipar su completa instrucción en condiciones de sostener con brillo la honra de la bandera y el buen nombre de la Armada.

»La Marina, cuyo valor y sufrimientos en la brillante campaña del Pacífico acaba de marcar una página de oro en la historia de España, será también el apoyo del Gobierno y el brazo de la ley dentro de la patria.

»Con la abnegación y disciplina, con el respetuoso cariño á sus Jefes y Oficiales, que no dudó imitaréis de aquellos veteranos, obtendréis como ellos el aprecio y solicitud de los vuestros y la consideración del país. ¡Viva España!

»Vuestro Comandante general, Juan Bautista Antequera.»

RECTIFICACION.

En la exposición que precede á la «Ley de ascensos en la Armada,» publicada en la GACETA de ayer, se dice, por error de copia, en el párrafo sexto, lo que sigue:

«Hay, sin embargo, otras consideraciones que exigir, otras consideraciones que tener en cuenta.»

Debe decir:

«Hay, sin embargo, otras condiciones que exigir, otras consideraciones que tener en cuenta.»

Se dice también en las líneas 15 y 16, art. 4.º, cap. 3.º de la ley, «que sometiéndolos,» debe decir: «que sometiéndolos.»

EXPOSICIONES AL GOBIERNO PROVISIONAL.

El Ayuntamiento de Enguera, los Jefes y fuerzas de los Voluntarios de la Libertad, y el Comité monárquico democrático de la misma, le ofrecen hoy más que nunca su decidido apoyo.

Enguera 11 de Diciembre de 1868.—Francisco Aparicio.

La Corporación popular que presido, asociada del Comité electoral monárquico-democrático de esta villa, protesta contra las tumultuarias escenas de Cádiz y utiliza la ocasión para ofrecer al Gobierno Provisional su más decidido apoyo.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Cebreros 12 de Diciembre de 1868.—Venancio Mateos.

Este Comité, que ha sabido con profunda pena los tristes sucesos que vienen llamando de una manera dolorosa la atención de todos los verdaderos amantes de la libertad, se ha apresurado desde el primer momento á ofrecer á las Autoridades de la capital primero, y al Gobierno Provisional después, por el respetable conducto de V. E., las simpatías de sincera adhesión y su eficaz cooperación para el sostenimiento del orden y el afianzamiento de las conquistas de la revolución.

Hoy que ha recibido la contestación á su telegrama, que V. E. se digna dirigirle, y de la que se dió solemne lectura, se apresura no solo á confirmar sus ofrecimientos sino también á manifestar al Gobierno que todos los individuos que componen este Comité en general y cada uno de ellos en particular, están prontos y firmemente decididos á cooperar por cuantos medios estén á su alcance para prestar todo su apoyo al Gobierno, vista la necesidad por todos sentida de unir los buenos liberales para sostener al Gobierno, como genuina representación y fiel depositario de las libertades conquistadas.

Dígnese V. E. ser fiel intérprete de los sentimientos de este Comité cerca del Gobierno que tan dignamente preside.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Granada 12 de Diciembre de 1868.—El Presidente, Antonio de Quevedo.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento popular de esta siempre heroica ciudad, ocatando del modo más respetuoso el verdadero y legítimo principio de autoridad, se atreve á dirigir su voz á V. E. seguro de que ante el lamentable conflicto ocurrido en la tan leal como bella ciudad de Cádiz, adoptará el criterio de conciliación, sin que por ello se menoscaben el decoro y prestigio de la autoridad legítima.

Hechos que taladran el corazón de todo liberal, pero cuyas causas ocasionales y eficientes desconocemos, solo pueden argüir en sus causantes ó un extravío inconsciente ó un celo exagerado, pero nunca una voluntad expresa en pró de la reacción.

Por tanto, este Municipio, haciendo justicia á la lealtad de V. E., cree que, sea cual fuere el desenlace del sangriento drama de la tantas veces cuna de nuestras libertades, serán conservados en toda su plenitud los derechos individuales; y concluye suplicando que se corra un velo sobre este acontecimiento, ejercitando con la heroica y siempre liberal ciudad de Cádiz, la noble magnanimidad con que se procedió en Alcolea, obteniendo así la más completa confianza de todos los partidos liberales, y con ella el brillante re-

sultado de consolidar la situación revolucionaria, sacándola incólume de este difícilísimo período constituyente.

Pues con el acatamiento más profundo al principio legal de autoridad, así lo expone respetuosamente este Ayuntamiento.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1868. —Francisco Larraz. —(Siguen las firmas.)

Pedimos al Gobierno Provisional que, dejando á salvo los derechos individuales, active la organización de los Voluntarios de la Libertad con arreglo á sus disposiciones, y sea generoso y magnánimo con los vencidos.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1868 —Por los Comités republicano y liberal-monárquico. —Luis Blanc. —Desiderio de la Escosura. —(Siguen las firmas.)

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 15 de Diciembre de 1868, en la competencia que ante Nos pende, promovida entre el Juez de primera instancia de Salamanca y el del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona, acerca del conocimiento de la demanda deducida por Doña Antonia Coll contra Doña Joaquina Fabres y su esposo D. Jaime Graces y D. Vicente Hernandez Santa María, sobre entrega de cantidades y abono de daños y perjuicios:

Resultando que por escritura otorgada en la ciudad de Salamanca en 9 de Febrero de 1867, D. Cayetano Fabres y D. Vicente Rodriguez Santa María liquidaron la Sociedad mercantil que bajo la razón social de Fabres y Rodriguez tenían establecida en dicha ciudad, estipulando entre otras condiciones que el capital que resultaba a favor de Fabres lo reanuzaria Rodriguez Santa María en metálico ó en letras sobre Barcelona, despues de ocho años que concluirían en 31 de Diciembre de 1864; y que pasado este término para la realización de dicho capital, Fabres y sus herederos deberían avisar al Rodriguez, que tendría para hacerlo efectivo otro plazo de tres años, que finaría en 31 de Diciembre de 1867:

Resultando que fallecido D. Cayetano Fabres en la ciudad de Barcelona en 8 de Mayo de 1858, su viuda Doña Antonia Coll, como usufructuaria del mismo, y D. Vicente Rodriguez Santa María otorgaron escritura en la ciudad de Salamanca en 11 de Setiembre de 1863, por la que convinieron que el D. Vicente podría entregar á los hijos de la Doña Antonia la parte que próximamente les correspondía por herencia de su difunto padre, siendo condicion precisa que cada uno de aquellos, antes de recibir cantidad alguna, prestaría fianza a satisfacción de la Doña Antonia, que le asegurase los réditos del capital en los mismos términos que debía hacerlo Rodriguez Santa María, entendiéndose que la Doña Antonia, á contar desde el 31 de Diciembre de 1867 podría exigir á sus hijos el 6 por 100 de interés de los capitales que tuvieran en su poder:

Resultando que en 14 de Diciembre de 1867 Doña Joaquina Fabres y su esposo D. Jaime Graces, requirieron por medio de un Notario de Salamanca á Rodriguez Santa María oponiéndose formalmente á la entrega que intentaba hacer á Doña Antonia Coll como usufructuaria de su difunto esposo D. Cayetano Fabres de la totalidad ó parte que afectaba á la herencia de éste en virtud de la escritura de 9 de Febrero de 1857, hasta tanto que se pusieran de acuerdo todos los herederos acerca de la fianza que debería prestar la madre usufructuaria:

Resultando que en virtud de gestiones hechas por Rodriguez Santa María en el Juzgado de Salamanca para que se le admitiera la consignación que hacia de las cantidades que debía entregar á Doña Antonia Coll, lo fueron 20.000 escudos en la Caja sucursal de Depósitos de dicha ciudad, y 75.148 escudos 200 milésimas en la de Barcelona; y que habiendo acudido la Doña Antonia á dicho Juzgado para que se la entregaran ambas sumas, así se verificó despues de prestar la oportuna fianza en 9 y 16 de Mayo último:

Resultando que Doña Antonia Coll en 11 de Julio siguiente dedujo demanda en el Juzgado del distrito de San Beltran de Barcelona para que se condenase á los consortes D. Jaime Graces y Doña Joaquina Fabres y á D. Vicente Rodriguez Santa María á que la abonaran los daños y menoscabos que la habían inferido con el retardo de la escritura de las cantidades componentes de la herencia de su difunto esposo, esto es, la diferencia de intereses percibidos desde 1.º de Enero hasta 9 y 11 de Mayo en que se verificó la entrega por las Cajas sucursales de Barcelona y Salamanca de las cantidades depositadas en las mismas desde el tipo señalado para los depósitos necesarios hasta el 6 por 100 que durante dicho período debería haber recibido la Doña Antonia, segun la escritura de 11 de Setiembre de 1863, y el importe de todos los gastos y costas que se lo originaron al acudir al Juzgado de Salamanca para que se la entregaran las respectivas cantidades:

Resultando que conferido traslado á los consortes D. Jaime Graces y Doña Joaquina Fabres, vecinos de Barcelona, y á D. Vicente Rodriguez Santa María que lo es de Salamanca, le evacuaron los primeros pretendiendo se les absolviera de la demanda:

Resultando que librado exhorto al Juez de primera instancia de Salamanca para el empadronamiento de Rodriguez Santa María, éste pretendió se requiriera de inhibición al de San Beltran de Barcelona, y así acordado se promovió la presente competencia, para cuya decision uno y otro Juzgado han elevado á este Tribunal Supremo sus respectivas actuaciones:

Resultando que el Juez de Salamanca se funda para sostener su competencia en que la demanda deducida contra Rodriguez Santa María no procede de la liquidación de Sociedad que medió entre el mismo y D. Cayetano Fabres, esposo de la demandante, sino que es consecuencia de un contrato de préstamo hipotecario celebrado en Salamanca: que en esta misma ciudad debía cumplirse la obligación de entregar el capital, efectuándolo en metálico ó en letras sobre Barcelona: que aun siendo cierto que la demanda proviene de la ley, en cuanto dispone que el que perjudica á otro con sus actos en-

miende el daño, no variaría el estado de la cuestión, porque los actos, así de Rodriguez Santa María como de Graces, se realizaron en Salamanca: que el haber reunido en una misma instancia dos diversas personas, no es motivo para que se arranque á Rodriguez Santa María de su verdadero fuero; que la facultad de elegir que el art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil concede al demandante se limita á los lugares de domicilio del demandado y del contrato, si en él pudiera ser emplazado; y que las circunstancias de lugar del contrato, de cumplimiento de obligación y del domicilio se reúnen en el presente caso en favor de la competencia del Juez de Salamanca:

Y resultando que el de San Beltran de Barcelona, en apoyo de su jurisdicción expone: que la demanda se funda por una parte en haber los consortes D. Jaime Graces y Doña Joaquina Fabres impedido la entrega á Doña Antonia Coll de una cantidad que debía percibir en fecha señalada, y por otra en haber Rodriguez Santa María realizado el depósito de una manera gravosa á la Doña Antonia: que estos hechos no tienen relación alguna con el contrato de liquidación de Sociedad, celebrado entre Fabres y Rodriguez Santa María, pues solo se trata de que quien en sus actos perjudica á otro enmiende el daño causado, lo cual producía acción personal: que siendo demandados además del Rodriguez Santa María los consortes Don Jaime Graces y Doña Joaquina Fabres, vecinos de Barcelona, que ya han contestado la demanda, no puede dividirse la continencia del pleito ni reclamarse en juicios separados la enmienda de unos mismos daños y menoscabos, debiendo verificarse en uno solo, y existiendo por lo mismo igual razón para que el juicio siga en uno ú otro Juzgado, porque ambos son del domicilio del demandado; y que en este caso al actor corresponde la elección y la Doña Antonia Coll la ha hecho del Juzgado de Barcelona, domicilio del mayor número de los demandados, y donde sufrió el daño, cuya reparación solicita:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Nicolás Peñalver:

Considerando que la acción que se ejercita por medio de la demanda que ha dado lugar á esta competencia es personal, puesto que tiene por objeto pedir la reparación de perjuicios ocasionados por la demora en entregar la cantidad que debía percibir la demandante; así como por haberse hecho el depósito de ella en calidad de necesario en vez de voluntario, por los gastos de la fianza y otros desembolsos:

Considerando que son tres las personas demandadas, y lo han sido conjunta y solidariamente, y que siendo el distrito de San Beltran de Barcelona el domicilio de dos de ellas, que componen el mayor número, han contestado en este Juzgado la demanda:

Y considerando que está determinado por este Tribunal Supremo, que cuando son demandadas conjuntamente personas de diferentes jurisdicciones deben litigar todas ante una misma, á fin de evitar que se divida la continencia del pleito;

Falamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona, al que se remitan unas y otras actuaciones, para lo que proceda con arreglo a derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno dentro de los tres dias siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la *Colección legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Pedro Gomez de Hermosa. —Nicolás Peñalver. —Mauricio Garcia —Pascual Bayarri. —Francisco de Paula Salas. —Manuel María de Basualdo.

Publicacion. —Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Nicolas Peñalver, Ministro de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 15 de Diciembre de 1868. —Rogelio Gonzalez Montes.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de los Asuntos Comerciales.

Habiendo fallecido en el mes de Junio último en el distrito de Humay, provincia de Ica (República del Perú), el súbdito español D. Evaristo Diaz, que tenía en arrendamiento la hacienda de Monte Sierpe, en dicho distrito, se previene á las personas que se crean con derecho á la herencia del difunto, acudan á hacerlo valer por sí ó por medio de apoderado, entendiéndose con D. Manuel Camillas, residente en el referido punto y depositario judicial de los bienes del finado.

MINISTERIO DE MARINA.

SECCION DE MATRÍCULAS.

Relacion de los individuos fallecidos en los buques de la Escuadra del Pacífico, desde el mes de Setiembre de 1862, hasta igual mes de 1868 (con excepcion de los individuos de tropa), con expresion de sus clases, buques en que se hallaban, fondo que dejaron, giro de estos y acuse de recibo de las respectivas Mayorías de los Departamentos.

José María Murias, de incógnito, de la matrícula de Rivadeo, marinero carpintero, falleció el 17 Setiembre 1862 hallándose en la fragata *Resolucion*: dejó 132 escudos 625 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría

Marcial Fernandez, de Francisco, de la matrícula de Canarias, marinero preferente, falleció el 13 Agosto 1862 hallándose en la fragata *Triunfo*:

dejó 6 escudos 200 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Comandancia de Marina de Canarias.

Miguel Baeza, de otro, natural de Carmona, fogonero particular, falleció el 23 Setiembre 1862 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 57 escudos 700 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Joaquin de Nantes, de Felipe, de la matrícula de Villagarcía, cabo de cañon, falleció el 24 Noviembre 1862 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 69 escudos 981 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1868. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Juan Calvet, de otro, de la matrícula de Ibiza, marinero ordinario, falleció el 12 Noviembre 1862 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 5 escudos 550 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Luis Lopez Vizoso, de Juan, de la matrícula de Ortigueira, grumete, falleció el 29 Diciembre 1862 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 7 escudos 405 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

D. Santiago Niel, escribiente, falleció el 27 Mayo 1863 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 56 escudos, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

José María de Perana, de Agustín, de la matrícula de Canarias, marinero preferente, falleció el 2 Agosto 1863 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 102 escudos 92 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

José Rodiño, natural de Pontevedra, palero particular, falleció el 21 Agosto 1863 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 417 escudos 616 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Tomás Zaragoza, de Blas, de la matrícula de San Carlos, marinero ordinario, falleció el 23 Enero 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 180 escudos 971 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Pablo Casals, de José, de la matrícula de Sada, cabo de cañon, falleció el 21 Febrero 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 193 escudos 191 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Andrés Clot, de Pascual, de la matrícula de Sanlúcar, marinero ordinario, falleció el 18 Mayo 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 60 escudos 260 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Vicente Valero, de José, de la matrícula de Graz, marinero ordinario, falleció el 21 Junio 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 157 escudos 805 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Francisco Otero, de Pascual, de la matrícula de Vivero, cabo de cañon, falleció el 28 Junio 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 464 escudos 830 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Manuel Benito Pensado, de Joaquin, de la matrícula de Villagarcía, marinero ordinario, falleció el 20 Julio 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 268 escudos 741 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Alberto da Cuña, de Benito, de la matrícula de Vigo, grumete, falleció el 7 Noviembre 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 102 escudos 17 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Francisco Santana, de otro, natural de San Fernando, fogonero particular, falleció el 13 Junio 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 492 escudos 878 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Vicente Rivas, de José, de la matrícula de Ibiza, grumete, falleció el 12 Setiembre 1864 hallándose en la fragata *Triunfo*: dejó 150 escudos 456 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

D. Miguel Leon de los Rios, músico contratado, falleció el 27 Julio 1864 hallándose en la fragata *Resolucion*: dejó 55 escudos 150 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz, librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Francisco Coello, de Nicolás, de la matrícula de Vivero, cabo de cañon, falleció el 12 Octubre 1864 hallándose en la fragata *Resolucion*: dejó 421 escudos 571 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

Joaquin Gonzalez, de la matrícula de Villagarcía, cabo de cañon, falleció el 22 Diciembre 1864 hallándose en la fragata *Resolucion*: dejó 344 escudos 231 milésimas, cuyo fondo se remitió á la Mayoría de Cádiz librado en 2 Febrero 1865. En 5 Enero 1866 se acusó el recibo respectivo de la Mayoría.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 1.

RECAUDACION POR RAMOS EN JULIO DE 1868.

ESTADO que demuestra con distincion de ramos la recaudacion obtenida en Julio de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO DE 1867-68.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.		Escs. Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....		614.921,804
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>		
Cuota.....	157.383,415	168.885,829
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza....	11.502,414	
Impuesto sobre las traslaciones de dominio.....		335.114,104
Idem de minas.....		10.538,155
Idem sobre caballerías y carruajes de lujo.....		7.068,195
Idem de 5 por 100 sobre rentas, sueldos y asignaciones..		575.247,365
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....		3.110,204
Impuesto del 35 por 100 sobre los honorarios á los Registradores de la Propiedad.....		57.029,838
		<hr/>
		1.771.915,494
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.		
<i>Renta de Aduanas.</i>		
Derechos de arancel.	De importacion.....	33.225,913
	De exportacion.....	"
	De frutos coloniales.—Derechos equivalentes á los de consumos....	3.708,025
De navegacion, puertos y faros.....		3.341,139
Derechos menores.....		1.536,861
Idem de policia sanitaria.....		1.689,209
Idem de las Capitanías de puertos....		288,900
Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda.....		3.307,050
		<hr/>
		47.097,097
<i>Impuesto sobre los consumos.</i>		
Impuesto de consumos.....		457.518,833
Diez por 100 de administracion de partícipes.....		14.224,564
		<hr/>
		471.743,397
Portazgos, pontazgos y barcajes.....		86.499,769
Derechos de los Escribanos de Guerra.....		1.085,740
<i>Recursos eventuales.</i>		
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....		10,948
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....		140,071
Beneficios, cesiones y restituciones..		7.024,841
Arbitrios varios de Fomento.....		293,350
Asistencias de las Escuelas de Veterinaria.....		101,500
Ventas y auxilios.....		1.292,111
Almadrabas.....		3.894,300
Venta de efectos innecesarios en general.....		2.560,255
Publicaciones de la Junta de Estadística.....		54,500
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....		3.551,555
		<hr/>
		18.923,431
<i>Publicaciones oficiales.</i>		
<i>Boletin</i> y otras publicaciones de Gracia y Justicia.....		2.414,183
Idem id. de Fomento.....		34,800
Idem id. de Hacienda.....		324,690
		<hr/>
		2.773,673
		<hr/>
		628.123,107
SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.		
<i>Sello del Estado.</i>		
Papel.....		98.191,473
Sellos sueltos.....		58.553,887

Varios productos.—Derechos procesales de las provincias exentas.....	6.038,283	162.783,643
<i>Rentas Estancadas.</i>		
Tabacos.....	430.586,372	
Sales.....	237.836,564	
Pólvora.....	134,200	
Casas de Moneda y Cobretería.....		668.557,136
Establecimientos de industria militar.....		78.810,471
Giro mútuo del Tesoro.....		2,800
Establecimientos penales.....		1.540,080
Correos.....		8.334,120
		5.479,112
		<u>925.507,362</u>

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.

<i>Minas del Estado.</i>		
Almaden.....	n	1.305,524
<i>Productos en Administracion de las fincas del Estado.</i>		
Renta de los bienes del Estado en general.....	1.211,546	
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	375,594	
Productos de canales y navegación fluvial.....	6.211,683	7.798,823
<i>Productos en Administracion de las fincas del Clero.</i>		
Renta de los bienes del Clero.....	64.427,438	
Idem de Cruzada: producto líquido..	67.093,596	
Intereses de las inscripciones expedidas al Clero antes de la permutacion de sus bienes.....	9.456,082	140.977,116
Productos en Administracion de las fincas de secuestros de particulares.....		16,500
Idem de los bienes declarados en quiebra.....		58,000

<i>Diferentes derechos del Estado.</i>		
Veinte por 100 de la renta de Propios.	47.204,195	
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	3.240,516	
Asignaciones que deben satisfacer las sociedades mercantiles.....	66,666	
Idem varias empresas y corporaciones civiles en reintegro de los gastos de depósito de Aduanas establecidos por conveniencia de las mismas.....	149,999	50.661,376
		<u>200.817,339</u>

PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

<i>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.</i>		
Obligaciones á metálico que se formalicen.....	7.50,538	
<i>Plazos al contado: vencimiento del 2.º semestre de 1867 y 1.º de 1868, de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios..	15.863,698	
De bienes del Clero. Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales	61.551,366	
De bienes de Beneficencia.....	22.460,648	
Idem de Instrucción pública.....	61.921,345	
	6.221,011	168.018,068
<i>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios...	174.865,834	
Idem del Clero.....	225.066,654	
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de los de		

Diputaciones provinciales.....	511.489,165	
De bienes de Beneficencia.....	139.592,156	
Idem de Instrucción pública.....	26.590,322	
	<u>1.077.604,131</u>	1.246.372,737
		<u>1.447.190,076</u>

RESÚMEN.

Contribuciones directas.....	1.771.915,494
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	628.123,107
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	925.507,362
Propiedades y Derechos del Estado..	1.447.190,076
TOTAL recaudacion por 1867-68..	4.772.736,039

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1868-69.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.	Escs. Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	11.059,729
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>	
Cuota.....	2.436,960
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza..	9,209
	<u>2.446,169</u>
Impuestos sobre las traslaciones de dominio.....	193.195,972
Idem sobre grandezas y títulos.....	12.800
Idem de minas.....	41.147,095
Idem sobre caballerías y carruajes de lujo.....	23,250
Idem transitorio de 5 por 100 sobre rentas, sueldos y asignaciones.....	144.279,693
Producto de la imposicion establecida sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	648,247
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	1.717,277
Atrasos hasta fin de 1849 de Contribuciones directas....	3.425,167
Resultas de ejercicios cerrados.....	22.668,566
	<u>433.411,165</u>

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

<i>Renta de Aduanas.</i>		
Derechos de arancel.	De importacion.....	1.422.118,964
	De exportacion.....	3.273,639
	De frutos coloniales.—Derechos equivalentes á los de consumos....	75.603,827
		<u>1.500.996,430</u>
Derechos de navegacion, puertos y faros	128.018,688	
Idem menores.....	17.617,312	
Idem de la policia sanitaria.....	33.838,278	
Idem de las Capitanías de Puertos....	1.691	
Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda.....	1.188,586	1.683.350,294
<i>Impuestos sobre los consumos.</i>		
Impuestos sobre los Consumos.....	489.494,718	
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	8.776,007	
	<u>498.270,725</u>	101'938
<i>Derechos de los Escribanos de Guerra.</i>		
<i>Recursos eventuales.</i>		
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	144,487	
Beneficios, cesiones y restituciones...	3.133,520	
Arbitrios varios de fomento.....	334,538	
Almadrabas.....	643,500	
Venta de efectos innecesarios en general.....	391,525	
Beneficio en el ramo de preces á Roma.....	8.530,794	
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza de la industrial hasta fin de Junio de 1864.....	516	
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	88,615	
Residuos á metálico de multas á infractores de la legislacion del impuesto de traslaciones de dominio..	543	
Reintegro de batallones provinciales..	124,000	13.392.038

Alcances de todas clases y ramos....	»	5.417,244
Intereses del 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicación.....	»	60,076
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	»	99,670
Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.....	»	78.354,076
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos.....	»	50,622
Resultas de ejercicios cerrados.....	»	12.290,402
		<u>2.291.387,085</u>

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Sello del Estado.

Papel.....	448.008,787	
Sellos sueltos.....	390.213,920	
Varios productos.—Derechos procesales de las provincias exentas.....	79,400	
	<u>838.302,107</u>	

Rentas Estancadas.

Tabacos.....	2 369 849,464	
Sales.....	687 535,878	
Pólvoras.....	365,760	
	<u>3.057.751,107</u>	
Loterías.—Lotería moderna.....	952.055	
Casas de Moneda y cordería.....	80.916,270	
Establecimientos de industria militar.....	1.748,682	
Gran mútuo del Tesoro.....	13 756,810	
Establecimientos penales.....	209,167	
Correos.....	2.054,993	
Resultas de ejercicios cerrados.....	12.773.747	
	<u>4.959.567,878</u>	

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.

Minas del Estado.

Almaden.....	990,548	
Riotinto.....	34.039,600	
Comisaría de las minas del Estado en Sevilla.....	32.779,470	
	<u>67.809,618</u>	

Equivalencias de ventas antiguas de Bienes nacionales hechas á papel de la Deuda é intereses de plazos á papel, no satisfechos á su vencimiento.....	1.675,867	
--	-----------	--

Productos en Administracion de las fincas del Estado.

Renta de los bienes del Estado en general.....	4.167,614	
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	289,436	
Producto de canales y navegacion fluvial.....	2.497,043	
Idem de montes y plantíos.....	1 909,620	
	<u>8.863,713</u>	

Productos en Administracion de las fincas del Clero.

Renta de los bienes del Clero.....	20.501,969	
Idem de Cruzada (producto líquido).....	6.279,809	
	<u>26.781,778</u>	

Productos en Administracion de las fincas de secuestros de particulares.....	156,087	
Idem de bienes declarados en quiebra.....	150.000	

Diferentes derechos del Estado.

Veinte por 100 de la renta de Propios.....	5,330	
Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles por gastos de inspeccion.....	600	
Idem las Compañías concesionarias de Obras públicas y mercantiles por acciones.....	416,666	
Idem las Sociedades de Crédito.....	450	
Idem varias empresas y corporaciones en reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas, establecidos por conveniencia de los mismos.....	200	
	<u>1.671,996</u>	

Resultas de ejercicios cerrados.....	50.535,132	
	<u>157.644,191</u>	

PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Obligaciones á metálico que se formalicen.....	8.262,169	
--	-----------	--

Plazos al contado: vencimientos del 2.º semestre de 1868 y 1.º de 1869, y descuento de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios....	12.654,393	
De bienes del Clero. Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales	65.562,664	
De bienes de Beneficencia.....	11.427,574	
Idem de Instruccion pública.....	20.448,002	
	<u>6.745,907</u>	
	<u>116.838,540</u>	

Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios....	120 933,277	
Idem del Clero. Del 80 por 100 de propios y Diputaciones provinciales..	529.913,367	
De bienes de Beneficencia.....	280.018,071	
Idem de Instruccion pública.....	116.951,701	
	<u>78.742,152</u>	
	<u>1.126.558,568</u>	

Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.

Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de Corporaciones civiles por gastos de enajenacion....	1.575,908	
Cuota de 40 céntimos de escudo por gastos de publicacion de las fincas en los Boletines oficiales.	462,800	
Derechos de tasacion de las fincas que satisfacen los compradores.....	8.756,665	
	<u>10.795,373</u>	

Atrasos por pagarés de ventas de fincas y redenciones de censos hasta fin de 1858.....	237,300	
--	---------	--

Resultas de los presupuestos extraordinarios desde 1859 á 1867-68....	30.650,513	
---	------------	--

1.293.342,463

1.450.986,654

RESÚMEN.

Contribuciones directas.....	433.411,165
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	2.291.387,085
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	4.959.567,878
Propiedades y Derechos del Estado..	1.450.986,654
TOTAL recaudacion por 1868-69.	<u>9.135.352,782</u>

RECAPITULACION.

Recaudado por valores del presupuesto de 1867-68.....	4 772.736,039
Idem por valores del presupuesto de 1868-69.....	9.135.352,782
TOTAL recaudacion en Julio de 1868.....	<u>13.908.088,821</u>

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 9 de Diciembre de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güel y Rete.—V.º B.º.—El Director general, Fernandez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 2.

MES DE JULIO DE 1868.

ESTADO que demuestra con distincion de Direcciones y provincias la recaudacion obtenida en Julio de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la real órden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES					TOTAL. Escudos.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterías.	De Propiedades y Derethos del Estado	Del Tesoro público.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
Alava.....	1.960,509	37,700	4.189,063	12.087,935	104,240	18.379,447
Albacete.....	19.419,780	5.138,849	54.479,786	20.570,419	283,860	99.892,694
Alicante.....	24.194,989	68.485,516	140.538,383	18.141,312	319,520	251.679,720
Almería.....	31.372,408	25.288,966	93.200,611	7.054,013	157,800	157.073,858
Avila.....	9.906,299	2.950,411	44.165,466	50.808,525	200,850	108.031,551
Badajoz.....	65.895,291	24.576,106	153.183,039	269.428,796	517,160	513.600,392
Barcelona.....	113.864,811	447.939,524	308.380,419	49.792,592	746,484	920.723,830
Búrgos.....	23.984,227	13.204,492	70.932,491	138.508,932	465,270	247.185,412
Cáceres.....	23.060,994	11.078,597	89.197,210	186.678,265	306,980	310.802,046
Cádiz.....	77.343,003	201.344,516	163.197,133	97.513,736	9.336,973	550.735,361
Castellon.....	14.207,581	3.758,908	64.090,182	23.592,210	171,760	105.820,641
Ciudad-Real.....	27.102,864	8.406,999	78.591,339	3.543,341	310,330	117.954,873
Córdoba.....	111.686,715	29.906,610	141.279,457	74.095,870	492,800	357.521,502
Coruña.....	32.836,167	118.140,240	172.236,787	26.994,673	1.664,748	351.872,615
Cuenca.....	36.352,518	17.627,133	52.781,452	45.894,017	348,140	153.003,260
Gerona.....	35.574,826	24.803,958	86.490,681	26.336,843	159,972	173.366,280
Granada.....	87.291,362	26.672,191	155.645,694	54.024,175	688,237	324.321,659
Guadalajara.....	14.844,637	5.552,820	45.137,639	80.777,965	173,950	146.487,011
Guipúzcoa.....	6.119,329	97.440,657	11.293,049	42.060,731	189,410	157.103,176
Huelva.....	33.629,239	13.002,108	84.425,233	59.665,517	191,310	190.931,407
Huesca.....	25.538,062	9.526,830	51.683,974	43.994,823	406,278	131.149,967
Jaen.....	73.936,820	33.850,959	115.016,839	45.078,366	434,780	268.317,764
Leon.....	18.461,367	10.910,673	83.188,317	41.018,440	329,855	153.908,652
Lérida.....	22.819,322	7.018,660	77.453,948	36.386,625	217,710	143.890,265
Logroño.....	8.067,859	3.339,209	34.438,193	27.215,503	248,590	73.309,354
Lugo.....	22.164,315	8.048,571	89.532,793	13.002,793	298,240	133.046,712
Madrid.....	1.352.412,098	335.133,237	402.389,702	140.851,921	2.025,364	1.232.812,322
Málaga.....	8.874,809	148.737,830	169.326,885	22.978,222	19.636,848	450.554,230
Murcia.....	53.683,931	76.458,880	105.853,215	63.296,433	1.224,773	300.517,232
Navarra.....	139.463,791	1.032,063	35.473,688	40.876,391	313,460	217.159,393
Orense.....	11.232,915	2.639,741	70.200,025	10.433,485	1.341,840	95.848,006
Oviedo.....	22.749,257	51.171,297	173.090,836	53.949,208	742,079	301.702,677
Palencia.....	16.017,831	7.149,449	52.245,247	21.578,920	146,610	97.138,057
Pontevedra.....	17.380,808	77.203,564	97.636,144	35.138,176	239,915	227.598,607
Salamanca.....	28.142,937	11.579,750	62.652,799	94.886,341	13.759,881	211.021,708
Santander.....	25.375,647	159.642,064	78.422,120	11.262,694	2.148,414	276.850,939
Segovia.....	9.841,341	1.992,930	35.654,558	86.982,631	158,740	134.630,200
Sevilla.....	116.302,209	108.017,959	226.058,467	141.089,480	738,440	592.206,555
Soria.....	10.582,152	6.127,017	27.720,151	38.263,007	180,230	82.872,557
Tarragona.....	32.219,845	42.790,932	86.852,767	25.424,960	286,630	187.575,134
Teruel.....	16.078,640	5.557,843	37.332,999	24.662,183	123,320	83.754,985
Toledo.....	70.780,546	12.899,962	104.649,965	65.677,896	320,610	254.328,979
Valencia.....	61.550,193	87.091,746	217.756,283	174.029,345	493,422	540.920,989
Valladolid.....	33.846,943	23.643,578	70.979,384	55.845,131	466,566	184.781,602
Vizcaya.....	20.133,858	231.950,721	10.313,690	7.696,222	145,430	270.239,921
Zamora.....	18.703,453	12.889,804	47.407,252	40.912,043	266,580	120.179,132
Zaragoza.....	84.273,358	7.480,625	111.037,235	136.462,999	328,251	339.582,468
Baleares.....	27.346,146	73.872,807	41.168,782	26.425,271	15.519,760	184.332,766
Canarias.....	36.507,132	6.622,740	8.687,586	16.008,212	263,868	68.089,538
Tesorería Central.....	93.795,127	"	"	"	17.319,207	111.114,334
Loterías.....	628,652	"	952.055,000	"	"	952.683,652
Casas de Moneda.....	274,946	"	"	725,857	159.726,741	160.727,544
Minas del Estado.....	384,560	"	"	68.389,285	"	68.773,845
	2.351.218,479	2.709.797,792	5.692.213,958	2.898.176,730	256.681,862	13.908.088,821

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 9 de Diciembre de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Fernandez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 3.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN JULIO DE 1868 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

Estado de la recaudacion obtenida en Julio de 1868 y en igual mes de 1867 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial; el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

	CANTIDADES RECAUDADAS		DIFERENCIAS.	
	En Julio de 1868.	En Julio de 1867.	De más en Julio de 1868.	De ménos en Julio de 1868.
Impuesto sobre las traslaciones de dominio	528.310,076	579.289,854	"	50.979,778
Aduanas	1.688.444,368	1.585.690,067	102.754,301	"
Policia sanitaria	35.527,487	39.699,126	"	4.171,639
Impuesto de consumos	970.014,122	827.358,463	142.655,659	"
Sello del Estado... } Papel	546.200,260	543.090,030	3.110,230	"
} Sellos	448.767,807	464.177,472	"	15.409,665
Tabacos	2.800.435,836	2.839.090,590	"	38.654,754
Sales	925.372,442	961.892,163	"	36.519,721
Loterias	952.055	986.454	"	34,399,000
			248.520,190	180.134,557

Diferencia de más recaudacion en Julio de 1868, escudos..... 68.385,633

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 9 de Diciembre de 1868. —El segundo Jefe, Juan Güell y Renté —V.º B.º —El Director general, Fernandez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 4.

MES DE JULIO DE 1868.

Estado de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1867-68 y 1868-69, con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1867-68.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Capítulos.	TOTAL SATISFECHO	
	Por capítulos.	Por servicios.
SECCION PRIMERA.— <i>Ex-casa real.</i>		
1 al 6. Dotacion de su personal...		382.085,166
SECCION SEGUNDA.— <i>Cuerpos Colegisladores.</i>		
1. Personal de la Secretaría, Archivo y Biblioteca.	1.958,337	
2. Idem y del <i>Diario de las Sesiones</i>	1.784,500	
3. Idem de dependientes.....	1.480,750	
4. Material de la Secretaría, Archivo y Biblioteca.	2.410,333	
11. Personal de las oficinas del Congreso.....	8.031,587	
12. Material de id	6.100	
		21.765,507
SECCION TERCERA.— <i>Deuda pública.</i>		
Deuda consolidada.		
2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.	4.966.404,190	
3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100.	2.441.189,871	
4. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.	83.708,091	
Deuda amortizable.		
5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles.	23.136	

6. Intereses de acciones de obras públicas.	83.286
7. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.	1.649,896
8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	185.868,806
9. Amortizacion y pago de la Deuda no consolidada.	89,494
10. Idem de acciones de carreteras.....	3.600
11. Idem de obras públicas.	49.800
15. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda amortizable.	5.661.314
Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales.	
17. Intereses de obligaciones del Estado por ferro-carriles.	1.937.067,516
18. Amortizacion de obligaciones del Estado por ferro-carriles.	17.648,799
19. Intereses de acciones del Canal de Isabel II.	15.916
20. Amortizacion y premios de idem id.	4.500
21. Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	6.284
	9.825.809,977
SECCION CUARTA.— <i>Cargas de justicia.</i>	
1. Cargas de justicia corrientes.	" 146.658,078
SECCION QUINTA.— <i>Clases pasivas.</i>	
1. Obligaciones corrientes.....	" 1.507.215,288
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	
SECCION PRIMERA.— <i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i>	
Presidencia.	
1. Personal.	2.066,741
2. Material.	2.160,666
	4.233,407

Consejo de Estado.

3. Personal del Consejo de Estado.....	25 654,394	
4. Material.....	916,666	26.571,060

Estadística.

5. Personal de la Junta y seccion de trabajos estadísticos..	2.212,053	
7. Idem de las secciones provinciales.....	5.809,263	
8. Idem de trabajos catastrales..	14.323,527	
9. Material de id.....	829,337	23.174,180

TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros..... 53.978,647

SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.

1. Personal de la Administracion central.....	10.245,109	
2. Material de id.....	394,800	
3. Personal del Cuerpo Diplomático y Consular.....	1.933,332	
5. Idem de la seccion de Correos de gabinete.....	1.392,583	
7. Idem del Tribunal de la Rota	4.408,332	
8. Material de id.....	333,333	
9. Personal de los Ministros de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.	1.499,997	
10. Material de id.....	507,200	
11. Personal de los Ministros de la Orden de San Juan de Jerusalem.....	729,165	
12. Material de id.....	183,333	
13. Gastos eventuales é imprevisos.....	4.000,200	
14. Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	332,100	25.959,484

TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado..... 25.959,484

SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Gracia y Justicia.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	14.597,444	
2. Material de las mismas....	4.086,807	
3. Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	15.476,643	
4. Material del mismo.....	545,832	
5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	201.106,789	
6. Material de id.....	15.238,702	

Gastos diversos.

8. Personal de los Médicos forenses de Madrid y gastos de administracion de justicia criminal.....	1.954,985	253.007,202
--	-----------	-------------

Obligaciones eclesiásticas.

11. Personal del culto y clero secular.....	922.993,062	
12. Material de id.....	363.084,089	
13. Personal de religiosas en clausura.....	60.791,639	
14. Material de las mismas....	35.791,877	
15. Personal del Tribunal de las Ordenes.....	3.076,657	
16. Material de id.....	126	
17. Reales fábricas de San Pedro y San Juan de Letran, en Roma.....	826	
18. Bulas de la Península.....	4.000	
19. Institutos y Colegios profesionales de los PP. Escolapios.....	5.238,100	

20. Reparacion de templos y palacios, seminarios y gastos de instruccion de expedientes.....	26.150,800	1.422.078,224
--	------------	---------------

TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia..... 1.675.085,426

SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.

Servicio general de Guerra.

1. Personal de la Administracion central.....	45.684,086	
2. Material de id.....	14.117,030	
3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	17.501,848	
4. Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina..	685,449	
5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	64.943,026	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	14.893,173	
7. Idem de cuerpos del ejército.	469.296,037	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	38.438,914	
9. Material de los mismos....	3.834,325	
10. Personal del Cuerpo Administrativo del ejército....	29.396,906	
11. Material del mismo.....	1.720,229	
12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	35.556,292	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	13.160,808	
15. Idem de inválidos y compañías fijas.....	16.998,188	
17. Idem de las 11 secciones de obreros y material de subsistencias militares.....	333.232,865	
18. Material de utensilios.....	26.555,916	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	31.425,130	
21. Personal de hospitales....	13.949,961	
22. Material de id.....	41.988,669	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correos militares	9.835,507	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio...	6.116,788	
25. Personal del material de artillería.....	26.258,230	
26. Idem del material de ingenieros.....	51.338,700	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	47.056,487	
28. Idem de presidios.....	418,331	
29. Material.—Gastos diversos.	4.208,883	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	8.475,965	
31. Gastos de una quinta.....	5.970	1.373.057,743

Guardia civil.

32. Personal de la Direccion general.....	3.268,333	
33. Material de id.....	250	
34. Personal de las Planas Mayores y tercios.....	258.418,948	
35. Material de provision de pienso.....	14.643,114	
36. Idem de utensilios.....	6.600	283.180,395

Cumplidos del ejército.

38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	"	137.551,296
--	---	-------------

Ejercicios cerrados.

39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....		46
TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....		1.793.835,434

SECCION QUINTA.—*Ministerio de Marina.*

Servicio general de Marina.

1.	Personal de la Administracion central.....	14.439,314	
3.	Idem del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo.....	64.783,741	
4.	Material de id.....	13.986,264	
5.	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	7.777,696	
6.	Material de id.....	1.621,467	
7.	Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigías.....	24.674,630	
8.	Material de id.....	3.391,790	
9.	Personal de arsenales.....	1.000,844	
10.	Material de id.....	21.440,336	
11.	Personal de los buques de guerra, guarda-costas y gratificaciones y sueldos.	6.928,771	
12.	Material de id.....	14.761,572	
13.	Personal de establecimientos científicos.....	14.984,174	
14.	Material de id.....	130,200	
16.	Idem.—Gastos diversos.....	1.025,260	
18.	Idem de hospitales.....	2.253,167	
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.</i>			
19.	Gastos de los mismos ramos	3.731,126	
20.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	820,048	
22.	Fomento de arsenales y buques.....	5.108,328	
		<hr/>	220.858,728
Adic.	Gastos de la guerra del Pacifico.....	»	4.734,901
TOTAL DE LA SECCION QUINTA.— <i>Ministerio de Marina</i>			<hr/> 207.593,629

SECCION SEXTA.—*Ministerio de la Gobernacion.*

Servicio general de Gobernacion.

1.	Personal de la Administracion central.....	24.151,512	
2.	Material de la Secretaría....	6.232	
4.	Personal de Gobiernos de provincias.....	42.851,109	
5.	Material de id.....	15.542,483	
6.	Personal de Vigilancia.....	90.681,407	
7.	Material de id.....	15.880,127	
8.	Idem de la Guardia civil...	6.005	
9.	Personal de Beneficencia...	3.094,977	
10.	Material de id.....	14.643,696	
11.	Personal de Policia sanitaria	12.694,841	
12.	Material de id.....	5.084,968	
13.	Personal de la visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	166,674	
14.	Idem de la Administracion central de establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion....	15.121,269	
15.	Material de id.....	124.250,677	
16.	Personal de Telégrafos....	75.649,100	
17.	Material de id.....	34.574,781	
18.	Personal del Teatro Real...	441,696	
19.	Material de id.....	175,100	
20.	Personal de Fiscalías de imprenta.....	946,677	
21.	Material de id.....	266,670	
		<hr/>	488.454,764
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.</i>			
22.	Personal de la redaccion de la GACETA.....	500	
23.	Gastos de visitas de inspeccion de establecimientos penales, pluses de confinados y otros varios gastos....	436,485	

24.	Personal de la Administracion central y provincial de Correos.....	69.337,108	
25.	Material de id.....	164.432,565	
		<hr/>	234.769,158
<i>Obras extraordinarias.</i>			
27.	Establecimientos penales-presidios, casa de correccion y cárceles.....	»	3.699,348
<i>Ejercicios cerrados.</i>			
29.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	475
Adic.	Socorros á d. portados.....	»	2.240,112
TOTAL DE LA SECCION SEXTA.— <i>Ministerio de la Gobernacion</i>			<hr/> 729.575,382

SECCION SÉTIMA.—*Ministerio de Fomento.*

Servicio general de Fomento.

1.	Personal de la Administracion central.....	20.782,938	
2.	Material de id.....	4.115,515	
3.	Personal de la Administracion provincial.....	21.594,975	
4.	Material de id.....	1.238,959	
		<hr/>	47.732,387
<i>Agricultura, Industria y Comercio.</i>			
5.	Personal de Agricultura.....	21.043,051	
6.	Material de id.....	6.281,433	
7.	Personal del ramo de Minas..	21.875,172	
8.	Material de id. y para fomento de la industria.....	1.483,783	
9.	Personal de Comercio.....	6.361,773	
10.	Material de id.....	3.701,390	
11.	Gastos generales.....	1.316,666	
		<hr/>	62.063,268
<i>Instruccion pública.</i>			
12.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública.....	366.670	
13.	Material de id.....	83	
14.	Personal de primera enseñanza	2.051,694	
15.	Material de id.....	3.570	
16.	Personal de segunda enseñanza	4.757,228	
17.	Idem de enseñanza superior y profesional.....	91.729,881	
18.	Material de id.....	17.387,668	
19.	Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos....	17.363,905	
20.	Material de id.....	8.128	
21.	Idem para fomento de las letras y antigüedades, y gastos diversos.....	4.157,678	
22.	Obras en los edificios del ramo	753	
		<hr/>	150.348,724
<i>Obras públicas.</i>			
23.	Personal de Obras públicas.	64.868,302	
24.	Material de id.....	33.751,142	
25.	Idem de conservacion de carreteras.....	1.086.508,654	
26.	Obligaciones fijas para obras concluidas.....	4.116,500	
27.	Personal de ferro-carriles....	21.707,860	
28.	Material de id.....	13.671,867	
29.	Personal de riegos.....	3.649,987	
30.	Material de obras nuevas de su conservacion y subvenciones.....	75.996,621	
31.	Personal de puertos, faros y boyas.....	16.128,682	
32.	Material de id.....	191.188,437	
33.	Idem de construcciones.....	14.324,235	
34.	Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes..	5.165,093	
		<hr/>	1.531.077,380
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.</i>			
35.	Material de Instruccion pública.....	1.390,900	
		<hr/>	1.390,900
<i>Ejercicios cerrados.</i>			
37.	Obligaciones de ejercicios cer-		

rados que carecen de crédito legislativo.....	15.632,634	5.632,634
---	------------	-----------

TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—*Ministerio de Fomento*..... 1.808.245,293

SECCION OCTAVA.—*Ministerio de Hacienda.*

Servicio general de Hacienda.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio	11.241,634	
2. Material de id.....	2.303,333	
3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	22.315,750	
4. Material de id.....	975	
5. Personal de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias.....	33.990,485	
6. Material de id.....	3.113,428	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	15.132,152	
8. Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias.....	42.712,577	
9. Material de id.....	3.541,416	
10. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	7.016,202	
11. Personal de la Caja general de Depósitos.....	6.462,191	
12. Material de la misma y de Administracion provincial.	1.906,668	
13. Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública.	21.363,805	
15. Material de id id.....	1.440	
17. Gastos eventuales.....	2.410,484	
18. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda...	7.064,968	
19. Material de id.....	757,742	
20. Gastos diversos.....	2.330,249	
		185.078,084

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

21. Personal de la Administracion central.....	27.866,809	
22. Material de id.....	2.799,032	
23. Personal de Inspectores y auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías	1.146,664	
24. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	8.080,457	
25. Personal de la Administracion provincial.....	154.392,684	
26. Material de id.....	27.423,718	
27. Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas...	27.183,654	
28. Idem del impuesto de minas.	159,133	
29. Personal de las Administraciones y fieltos de consumos	6.889,950	
30. Material de id	551,950	
31. Gastos del Boletín oficial de Hacienda.....	359,500	
32. Personal de la fábrica de papel sellado.....	41,666	
33. Material de id.....	6.659,635	
34. Portes de papel sellado y documentos de vigilancia y premios de papel sellado y de matrículas.....	6.033,779	
35. Premios de expedicion...	17.190,403	
36. Personal de las fábricas de tabacos	2.569,418	
37. Material de id	409,168,522	
38. Idem de administracion de tabacos	202.132.895	
39. Personal de salinas.....	2.270.991	
40. Material de fabricacion....	6.217,097	
41. Idem de administracion de sal.....	81.484.559	
42. Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	10	
43. Gastos diversos de Loterías.	1.752,400	

44. Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	1.230,825	
45. Gastos de Administracion de idem.....	2.640,070	
46. Personal de las casas de Moneda, cordería y departamento del grabado.....	858,229	
47. Material de las mismas.....	49.230,586	
48. Personal de las minas del Estado.....	5.702,040	
49. Material de las mismas.....	66.426,469	
50. Personal y material para la conservacion de las suprimidas fábricas de salitre y pólvora.....	684,546	
51. Gastos de Administracion de los bienes del Estado del clero y de secuestros....	4.690,913	
52. Personal del cuerpo de Carabineros.....	58.050,784	
53. Idem del resguardo de puertos.....	554	
54. Material del cuerpo de Carabineros.....	5.046,775	
55. Idem del resguardo de puertos	309,366	
56. Personal del resguardo especial de consumos.....	4.896,463	
57. Material de id.....	33,332	
58. Personal del resguardo especial de sales.....	12.057,894	
		1.204.797,208

Minoracion de ingresos.

59. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	511,491	
60. Ganancias de la Lotería....	404.360	
61. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	404,360	
62. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	8.999,425	
		433.592,262

Ejercicios cerrados.

65. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	215,021
---	---	---------

TOTAL de la Seccion 8.ª—*Ministerio de Hacienda.* 1.823.682,575

SECCION NOVENA.—*Ministerio de Ultramar.*

Administracion central.

1. Personal de la Administracion central.....	10.120,400	
2. Material de id.....	1.666,600	
3. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla....	498,500	
4. Material de id.....	67,400	
		12.361,900

TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—*Ministerio de Ultramar.* 12.361,900

SECCION DECIMA.—*Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales.*

2. Gastos especiales de ventas.	15.326,129	
4. Tercera parte del 80 por 100 de propios que se consignaron en la Caja de Depósitos.....	136.009,428	
		151.335,557
TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA — <i>Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales.</i>		151.335,557

RESUMEN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.		
Seccion 1.ª—Casa real.....	382.085,166	
2.ª—Cuerpos Colegisladores.	21.765,507	
3.ª—Deuda pública	9.825.800,977	
4.ª—Cargas de justicia.....	146.658,078	
5.ª—Clases pasivas.....	1.507.215,288	
		11.883,534,016

Escudos.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Seccion 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	53 978,647	
— 2. ^a —Ministerio de Estado...	25.959,484	
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia	1 675.083,426	
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	1 793.835,434	
— 5. ^a —Idem de Marina.....	207.593,629	
— 6. ^a —Idem de la Gobernacion.	729 575,382	
— 7. ^a —Idem de Fomento.....	1.808.245,293	
— 8. ^a —Idem de Hacienda.	1.823 682,575	
— 9. ^a —Idem de Ultramar.....	12.361,900	
— 10.—Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales...	151.335,557	
		8.281.653,327
TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1867-68.....		20.165.187,343

PRESUPUESTO DE 1868-69.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Capitulos.	TOTAL SATISFECHO	
	Por capitulos.	Por servicios.
SECCION 3.^a—DEUDA PÚBLICA.		
<i>Deuda consolidada.</i>		
2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100....	3.309,585	
<i>Deuda amortizable.</i>		
8. Intereses de la Deuda flotante del Tesoro.....	612.323,019	615 632,604
<i>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</i>		
SECCION 2.^a—MINISTERIO DE ESTADO.		
5. Personal de la seccion de correos de gabinete.....	480	
13. Gastos eventuales é imprevistos.....	1.000	1.480
TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.— <i>Ministerio de Estado</i>		1.480
SECCION 3.^a—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
<i>Gracia y Justicia.</i>		
6. Material de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	475	
<i>Obligaciones eclesiásticas.</i>		
12. Material del culto y clero secular.....	4.100,200	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
22. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	29,944	4.130,144
TOTAL DE LA SECCION TERCERA.— <i>Ministerio de Gracia y Justicia</i>		4.605,144
SECCION 4.^a—MINISTERIO DE LA GUERRA.		
3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	3.699,996	
4. Material de id.....	66,664	
5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	14.806,583	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	11.455,833	
7. Idem de cuerpos del ejército.	744.500,453	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	31.134,667	
9. Material de id.....	2.079,761	

10. Personal del Cuerpo Administrativo del ejército.....	30.228,388	
11. Material de id.....	785,116	
13. Sueldos amortizables.....	624,167	
14. Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas.....	7.905,500	
17. Personal de las secciones de obreros y material de subsistencias militares.....	340.583,913	
18. Material de utensilios.....	17.386,917	
20. Idem de remonta.....	7.296	
21. Personal de hospitales.....	8.944,403	
22. Material de id.....	28.370,132	
23. Idem de trasportes, postas y correos militares.....	1.978,969	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	708,200	
25. Personal del material de artillería.....	94.262,930	
26. Idem del material de ingenieros.....	74.679,100	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	25.455,571	
29. Material.—Gastos diversos...	103,331	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	2.279,115	
31. Gastos de una quinta.....	400	1.449.735,709
<i>Guardia civil.</i>		
34. Personal de Planas Mayores y tercios.....	203.471,140	
35. Material de provision de pienso.....	2.188	205.659,140
<i>Cumplidos del ejército.</i>		
38. Cuotas que les corresponden, segun los arts. 4. ^o y 5. ^o de la ley de reemplazos de 1856.	14.200	14.200
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
40. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	225,400	225,400
TOTAL DE LA SECCION CUARTA.— <i>Ministerio de la Guerra</i>		1.669.820,249
SECCION 5.^a—MINISTERIO DE MARINA.		
3. Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo....	144	
10. Material de arsenales.....	2.449,109	
12. Idem de buques de guerra y guarda-costas, de trasportes y comisiones del servicio.	95.394	
16. Material.—Gastos diversos...	34	
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.</i>		
20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	80,150	
21. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas..	48,758	2.851,411
TOTAL DE LA SECCION QUINTA.— <i>Ministerio de Marina</i>		2.851,411
SECCION 6.^a—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
<i>Servicio general de Gobernacion.</i>		
7. Material de Vigilancia.....	»	8.053
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
28. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	20.837
TOTAL DE LA SECCION SESTA.— <i>Ministerio de la Gobernacion</i>		8.073,837

SECCION 7.^a — MINISTERIO DE FOMENTO.
Agricultura, industria y comercio.

9.	Personal de Comercio.....	»	1.200
	<i>Instrucción pública.</i>		
17.	Personal de enseñanza superior.....	322,219	
18.	Material de id.....	66	
21.	Idem para fomento de las letras, para antigüedades y gastos diversos.....	720	
22.	Obras en los edificios del ramo.	41	
			<u>1.149,219</u>
<i>Obras públicas.</i>			
24.	Material de Obras públicas...	»	1.000
TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....			<u>3.349,219</u>

SECCION 8.^a—MINISTERIO DE HACIENDA.
Servicio general de Hacienda.

6.	Material de la Dirección general del Tesoro público y sus dependencias.....	1.242,391	
7.	Gastos eventuales del Tesoro público.....	163,125	
9.	Material de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias.....	717,750	
10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	3.968,150	
12.	Material de la misma y de Administración provincial.....	263,179	
19.	Idem de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	4,500	
			<u>6.359,095</u>

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

24.	Material de visitas ordinarias y extraordinarias por contribuciones é impuestos.....	350	
25.	Personal de la Administración provincial.....	7,500	
26.	Material de id.....	2.168,516	
28.	Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	5.112,752	
29.	Material de id.....	5.747,515	
31.	Personal de la Fábrica Nacional del sello.....	2.935,259	
32.	Material de id.....	7.693,786	
33.	Portes de papel sellado, y documentos de vigilancias, y premios de expedición de idem y matrículas.....	202,142	
34.	Premio de expedición de documentos de vigilancia, sellos de correos y telegráficos y de recaudación de derechos procesales.....	696,825	
35.	Personal de las Fábricas de Tabacos.....	8.613,929	
36.	Material de id.....	197.017,739	
37.	Idem de administración de tabacos.....	6.146,284	
38.	Personal de Salinas.....	6.270,100	
39.	Material de fabricación.....	23.734,002	
40.	Idem de administración de sal.....	21.032,410	
41.	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	25.980,669	
42.	Gastos diversos de Loterías...	39,400	
44.	Material del Giro mútuo del Tesoro.....	5.902,848	
45.	Personal de las Casas de Moneda y Departamento del Grabado.....	4.711,652	
46.	Material de las mismas.....	19.790,703	
48.	Idem de las minas del Estado.....	3.469,496	
50.	Gastos de la administración de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.....	1.445,237	
51.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	356.763,834	

52.	Personal del Resguardo de puertos.....	15.032,234	
53.	Material del cuerpo de Carabineros.....	1.375,787	
54.	Idem del Resguardo de puertos.....	415,588	
55.	Personal del Resguardo especial de Consumos.....	17.529,246	
56.	Material de id. id.....	915,460	
57.	Personal y material del Resguardo especial de rentas estancadas.....	23.660,989	
			<u>764.761,902</u>

Minoración de ingresos.

59.	Ganancias de la Lotería...	186.165	
60.	Premios á aprehensores y denunciadores.....	2.154,326	
61.	Primas, descuento de pagarés de Aduanas y derechos á las Juntas sanitarias...	7.067,672	
			<u>195.386,998</u>

Ejercicios cerrados.

64.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	48.673,821	
65.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	172.143,524	
66.	Idem procedentes de la ley de 1. ^o de Abril de 1859, que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	122.510	
			<u>220.939,855</u>

TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....

			<u>1.187.447,850</u>
--	--	--	----------------------

SECCION 10.^a — GASTOS AFECTOS AL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE BIENES NACIONALES.

1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	26.479,326	
3.	Billetes del Tesoro.—Emision de 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de 1854.....	3.885,896	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	127.566,563	
			<u>157.931,785</u>

Ejercicios cerrados.

<i>Minoración de ingresos procedentes del producto de ventas de bienes nacionales.....</i>		»	91.461,456
TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales			<u>249.393,241</u>

RESÚMEN.

●BLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Seccion 3. ^a —Deuda pública.....	615.632,604		615.632,604
---	-------------	--	-------------

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Seccion 2. ^a —Ministerio de Estado..	1.480		
3. ^a —Idem de Gracia y Justicia.....	4.605,144		
4. ^a —Idem de la Guerra....	1.669.820,249		
5. ^a —Idem de Marina.....	2.851,411		
6. ^a —Idem de la Gobernación.....	8.073,837		
7. ^a —Idem de Fomento.....	3.349,219		
8. ^a —Idem de Hacienda....	1.187.447,850		
10.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales....	249.393,241		
			<u>3.127.020,951</u>

TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1868-69.....

			<u>3.742.653,555</u>
--	--	--	----------------------

RECAPITULACION.

Pagado por el presupuesto de 1867-68..	20.165.187,313
Idem por id. de 1868-69.....	2.742.653,555
	<hr/>
	23.907.840,898

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 9 de Diciembre de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, Fernandez.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Se halla vacante la plaza de Maestra de labores del colegio de Sordomudos y de ciegos de la ciudad de Santiago, dotada con 400 escudos.

Las Maestras que aspiren á la citada plaza presentarán sus solicitudes á la Direccion general de Instruccion pública antes del dia 20 de Enero próximo venidero.

Madrid 14 de Diciembre de 1868.—Madrazo.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito voluntario, fecha 30 de Noviembre de 1868, ascendente á 1.000 escudos, y señalado con los números 128.226 de entrada y 24.786 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean 60 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 16 de Diciembre de 1868.—El Director general, Camilo Labrador.

No habiéndose presentado, como procedia, un resguardo de depósito necesario, fecha 15 de Julio de 1867, ascendente á 10.000 escudos nominales, y señalado con los números 49.038 de entrada y 12.739 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que aplicado ya su importe á cubrir un lance, debe considerarse desde luego nulo sin ningun valor ni efecto para los de cesion, endoso ó cualquiera otro que pudiera intentarse.

Madrid 16 de Diciembre de 1868.—El Director general, Camilo Labrador.

No habiéndose presentado, como procedia, un resguardo de depósito necesario, fecha 11 de Mayo de 1861, ascendente á 30.000 escudos nominales, y señalado con los números 15.421 de entrada y 5.638 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que aplicado ya su importe á cubrir un lance, debe considerarse desde luego nulo sin ningun valor ni efecto para los de cesion, endoso ó cualquiera otro que se pudiera intentar.

Madrid 16 de Diciembre de 1868.—El Director general, Camilo Labrador.

CONTADURÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los pensionistas de todas clases que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central, y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduría, para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en la misma desde el dia 16 al 20 inclusive, la correspondiente certificacion de existencia, autorizada por el Sr. Párroco y con el V. B. del Sr. Alcalde, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan y suscribiendo la oportuna declaracion; con advertencia de que segun orden de 5 de Mayo último, comunicada á esta oficina por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, los Jefes de Administracion y demás pensionistas dispensados de justificar su existencia por medio de fé de vida, han de consignar de su puño y letra, en los oficios que al efecto dirijan á la Contaduría central, la circunstancia de no recibir otro haber de los fondos generales, provinciales ni municipales, que el acreditado en la nómina para cuya documentacion se remiten.

Madrid 15 de Diciembre de 1868.—Agapito Gozalo. —2

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA ARMADA.

RECTIFICACION.

Página 11, plana primera, letra B., primera línea, donde dice: «Bulcano de copaiba,» debe decir: «Bálsamo de copaiba.»

En la misma plana y página, letra C, línea 12, donde dice: «(sesquidromo de hierro),» debe decir: «(sesquicloruro de hierro).»

Página 11, segunda plana, letra I, primera línea, donde dice: «Idem mercurio (protoioduro de mercurio),» debe decir: «Idem mercurioso (protoioduro de mercurio).»

En la propia página y plana, letra M., línea tercera, donde dice: «Miel blanca depurada 4'739,» debe decir: «Miel blanca depurada 1'739.»

Página 13, letra S, líneas sexta y sétima, donde dice: «Idem quinio (sulfato de quinina) é Idem cinino (vitriolo blanco),» debe decir respectivamente: «Idem quinico (sulfato de quinina) é Idem cinico (vitriolo blanco).»

En la misma plana y página, letra U, línea tercera, donde dice: «Idem de colofonio polido (ungüento amarillo),» debe decir: «Idem de colofonia (ungüento amarillo).»

Y últimamente, página 13, línea 31, dice: «Idem de sosa líquido, de licor Labarraga,» debe decir: «Idem de sosa líquido, licor de Labarrague.»

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Ha terminado en la segunda Cámara de Prusia el examen del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior, cuyos últimos capítulos han sido aprobados sin oposicion. En una de las últimas sesiones de la citada Asamblea, se ha examinado el presupuesto de Negocios extranjeros, y en general han sido aprobados los proyectos ministeriales. La brevedad de los debates suscitados con motivo del presupuesto, induce á creer que la discusion del ejercicio económico terminará el 19 de este mes en la Cámara de los Diputados. La de los Señores reanudará sus sesiones el 15 para deliberar acerca de los diferentes proyectos aprobados por la otra Asamblea, y en atencion á que el presupuesto debe ser aprobado ó desechado en conjunto, es posible que el 21 de este mes se promulgue la ley de presupuesto para 1869.

Con fecha 12 escriben de Berlin á la *Agencias Hava*, asegurando que se atribuye en aquella capital cierta importancia política al viaje del Conde de Bismark á Dresde, con motivo de la festividad del aniversario del nacimiento del rey Juan de Sajonia. Parece que el Conde ha ido á Dresde con el objeto de entregar á dicho soberano las felicitaciones del rey Guillermo. Con este motivo se insiste en hacer notar las íntimas relaciones entre las cortes de Berlin y Dresde, que constituyen, por decir lo así, la consagracion de la alianza entre ambos Estados. Hay que reconocer, en efecto, que desde el establecimiento de la Confederacion del Norte, el Gobierno sajón no ha dejado de estrechar el nuevo vínculo, prestando á esta organizacion política todo el apoyo moral y material de que puede disponer.

Sajonia, despues de Prusia, es el Estado más considerable de la Confederacion, y su ejemplo prueba que la constitucion federal no es obstáculo para el desenvolvimiento libre é independiente de los miembros de aquella.

INTERIOR.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

BURGOS 15, á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«La partida carlista que se levantó cerca de Miranda se presentó en el pueblo de Rio Losa á pedir raciones. Fueron presos por la Autoridad dos, y los seis restantes se fugaron; uno de los jefes es licenciado de presidio. No la doy importancia. Tranquilidad en el resto de la provincia.»

CÁDIZ 15, á las nueve y treinta minutos de la mañana.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Segun telegrama que acabo de recibir del Cónsul de España en Gibraltar, se han refugiado en dicha plaza varios individuos de los que más figuraron en la insurreccion de esta ciudad, asegurando el Cónsul que las Autoridades inglesas solo consentirán permanezcan hasta la primera proporcion de vapor hacia Levante ó Poniente.»

IDEM *id.*, á las tres y quince minutos de la tarde.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

«Ha sido preso en Medina-Sidonia el titulado Coronel Don Luis Valle Miramon, que fué el que trató de alterar el orden en aquel pueblo y á quien se le han cogido, de su letra, proclamas republicanas con una carta que dirigía á varias personas.»

ALICANTE 16, á las doce y veinticinco minutos de la mañana.—El Alcalde de Concentina al Ministro de la Gobernacion:

«Reunido este Ayuntamiento en sesion extraordinaria ha acordado manifestar al Gobierno Provisional el disgusto con que ha visto los acontecimientos ocurridos en Cádiz, y le ofrece su más decidida cooperacion para el sosten de la causa del orden y de la libertad.»

BARCELONA 16, á las tres y cuarenta minutos de la tarde.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«El Comité liberal de Igualada ofrece con entera firmeza y decidida voluntad su leal apoyo al Gobierno para el sostenimiento del orden.»

BERJA 15, á las tres y treinta minutos de la tarde.—Al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El que suscribe, y un número considerable de amigos, ofrecen espontáneamente su leal apoyo al Gobierno Provisional para conservar el orden, y protestar enérgicamente contra los reaccionarios de Andalucía y Cádiz.—Enrique de Ibarra.»

DENIA 16, á las once y treinta minutos.—El Ayuntamiento popular de Denia al Ministro de la Gobernacion:

«Esta Corporacion ofrece al Gobierno Provisional su leal apoyo y adhesion, en vista de los tristes sucesos de Andalucía.»

LUGO 16, á las nueve y veinticinco minutos de la mañana.—El Alcalde de Francos dice con fecha 12 de Diciembre al Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento que presido acuerda por unanimidad hacer presente al Gobierno Provisional que se halla decidido á prestarle todo su apoyo para el sostenimiento del orden público, y afianzamiento de las libertades conquistadas.»

OVIEDO 15, á las siete y veinte minutos de la noche.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«D. Manuel Vancés, D. José María de la Llana y D. Maximino Solís, vecinos de Pravia, por sí y en nombre de los liberales del citado pueblo, ofrecen su más cumplida adhesion al Gobierno Provisional en vista de los tristes acontecimientos de Andalucía.»

IDEM *id.*, á las once de la noche.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento constitucional de Soto del Barco, en vista de los tristes acontecimientos de la Andalucía acordó ofrecer al Gobierno Provisional por mi conducto su más leal y decidido apoyo para la conservacion y sostenimiento del orden público.»

PONTEVEDRA 15, á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Segun comunicacion que acabo de recibir de Tuy, aquel Ayuntamiento por unanimidad acordó ofrecer al Gobierno Provisional su decidido apoyo á consecuencia de los sucesos de Cádiz»

PALENCIA 15, á las diez y cinco minutos de la noche.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Sin novedad en la tranquilidad pública. El Ayuntamiento de Carrion de los Condes en esta provincia, ofrece su leal apoyo y sincera adhesion al Gobierno Provisional.»

ZAMORA 15, á la una y treinta minutos de la tarde.—Al Ministro de la Gobernacion, el Gobernador:

«Hoy he recibido de Benavente el siguiente telegrama: Comité liberal del Teatro. Esta Corporacion ofrece al Gobierno Provisional su más decidido y enérgico apoyo para el sostenimiento del orden público en las actuales circunstancias.—El Presidente, Antonio García y Rifarri.»

El Gobierno Provisional ha recibido otras comunicaciones de sincera y patriótica adhesion con motivo de los sucesos de Cádiz, ofreciéndole su apoyo para la conservacion del orden.

En este sentido lo ha verificado el Comité liberal de Ciudadela de Menorca, el Ayuntamiento de Pamplona y el Comandante y Oficiales de los Voluntarios de la Libertad de la villa de Hellin (Albacete.)

MADRID.—Se ha resuelto por la Asociacion escolar de Madrid la creacion é instalacion del Ateneo escolar, y el nombramiento de los socios que por Facultades deben hacer la recaudacion en un breve plazo, á fin de que pueda verificarse la apertura en 1.º de Enero próximo

— La compañía de Voluntarios del barrio de Platerías verificó anteanoche a eleccion de Jefes ante el Alcalde popular del distrito, Sr. Alvareda, resul-

tando elegidos: Capitan, D. Luis Hernandez; primer Teniente, D. Luis María Miller; segundo Teniente, D. Ceferino Angulo; primer Subteniente, Don Santos Manget, y segundo Subteniente, D. Eduardo Argenti.

Concluyó el acto con un bien expresado discurso del Sr. Alvareda, en que haciéndose intérprete del Ayuntamiento, dió gracias por los buenos servicios que hasta ahora vienen prestando los Voluntarios de la Libertad.

ANUNCIOS.

A LOS SEÑORES SUSCRITORES DE LA GACETA DE MADRID EN PROVINCIAS.

Siendo muy considerable el número de suscripciones que cumplen en 31 de Diciembre, se ruega á los señores suscritores de provincias que se sirvan hacer oportunamente la renovacion de aquellas, á fin de facilitar esta operacion y de que no sufran interrupcion ó retraso en el recibo de los ejemplares de la GACETA.

D. JACINTO BLANCO Y D. EMETERIO GONZALEZ, VECINOS de la ciudad de Búrgos, como testamentarios de D. Bartolomé Salvador, Administrador que fué de Bienes nacionales del partido de Castrojeriz, y de Doña Fermina Zamorano, su esposa, bautizados esta en la parroquia de San Cosme y San Damian, de Búrgos, y aquel en la de San Martin de Madrid, citan y emplazan por este primer edicto á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por aquellos, particularmente á los hermanos de los testadores D. Bartolomé y Doña Fermina, designados en su testamento por sus herederos; y en defecto de hermanos á sus sobrinos, para que en término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia, comparezcan por sí al por medio de apoderado en forma ante cualquiera de dichos testamentarios, que viven respectivamente en el Hospital de San Juan y Paseo de 6 Isla, núm. 3, piso tercero, de dicha ciudad, á reclamar lo que enderech-estimen oportuno; apercibidos que pasado dicho plazo procederán á lo que corresponda en dicha testamentaria, y les parará entero perjuicio.

Búrgos 24 de Noviembre de 1868.

X—323—1

SOCIEDAD LA AURORA DE ESPAÑA —EN CONFORMIDAD á lo acordado en la Junta general de Sres. Accionistas, celebrada en 30 de Abril de 1865, y en virtud de autorizacion concedida en real orden de 20 de Julio último, la Direccion y Junta de Gobierno han dispuesto adquirir en pública y extrajudicial subasta, las acciones de la misma que la faltan hasta completar el número de 2.500 que trata de autorizar en la forma que determina el pliego de condiciones que desde este dia se hallará de manifiesto en sus oficinas, señalándose al efecto para que tenga lugar el dia 28 del actual, á las dos de su tarde, en el local que ocupan aquellas, calle de Relatores, núms. 4 y 6, piso principal.

Madrid 12 de Diciembre de 1868.—El Director Presidente, Antonio de Murga

X—399—2

PARA MANILA.—SALDRÁ EN TODO EL MES DE ENERO PRÓXIMO la fragata *María Fidela*, de primera marcha y gran capacidad para pasajeros, acabada de construir en Inglaterra, y clasificada en el Lloyd inglés con la letra A, núm. 1, por 16 años. La despachan en Cádiz los señores A. Looez y compañía, y en esta capital D. Leon de Novales, Postas, número 32, piso segundo.

X—371—2

SOCI-DAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL.—LA quinta subasta de acciones de esta Compañía con destino á la *La Tutelar*, tendrá efecto en las oficinas de la misma (Barrio de Salamanca, calle de Ser-rano, 20, principal) el dia 22 del que rige, á la una de la tarde, bajo las condiciones de costumbre que en pliego impreso se facilitarán á las personas que gusten tomar parte en la subasta, en la Secretaría de esta Sociedad, como asimismo las facturas y demás necesario para formular las proposiciones. Estas, con los pliegos que contengan los valores que se presenten á la subasta, se admitirán desde hoy en dicha Secretaría hasta el dia y hora señalados para la licitacion

A fin de evitar reclamaciones y perjuicios á los respectivos interesados, se advierte que para ser validas las proposiciones, deberán presentarse con las formalidades siguientes:

1.ª En una misma proposicion no se admitirán distintos precios de oferta.

2.ª Las acciones ó residuos deberán acompañarse con el cupon corriente, en la inteligencia, de que los que traigan algun cupon vencido se entenderá que se cede á *La Tutelar* por el precio marcado en la proposicion.

3.ª No se admitirán los talones de pólizas de *La Tutelar*, los cuales deberán precisamente liquidarse.

4.ª Las proposiciones expresarán en la columna respectiva el producto en metálico que corresponda, al tenor del tipo de cesion que las mismas señalen, bien entendido, que toda proposicion que carezca de cualquiera de las formalidades exigidas y no se halle formulada con arreglo á las condiciones de la subasta, se anulará en el acto de su lectura.

Madrid 15 de Diciembre de 1868.—Por la Sociedad española de Crédito Comercial: El Subdirector, Juan de Uhagon.

X—410

SANTOS DEL DIA.

San Lázaro, obispo y mártir, y San Francisco de Sena, confesor.
Cuarenta horas en el oratorio del Espíritu Santo.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 16 de Diciembre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Reaumur.	Centígrados.			
6 de la m.	709,02	7°,7	9°,6	S. O. . . .	Nubes.	
9 de la m.	710,74	7°,8	9°,7	O. S. O.	Casi cubierto.	
12 del día.	712,02	9°,8	12°,3	O. S. O.	Idem.	
3 de la t.	712,48	9°,8	12°,3	S. O. . . .	Nubes.	
6 de la t.	713,57	7°,3	9°,1	O.	Despejado.	
9 de la n.	713,56	6°,4	8°,0	O.	Idem.	
Temperatura máxima del día.					10°,6	13°,3
Temperatura máxima al sol.					13°,4	16°,8
Temperatura mínima del día.					6°,4	8°,0
Evaporación en las 24 horas.					0,6	
Lluvia en id. id.					0,3	

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero en el día 16 de Diciembre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centésimas.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao á 9 m.	»	»	»	»	»	»
Oviedo.	»	»	»	»	»	»
Coruña.	»	»	»	»	»	»
Santiago.	»	»	»	»	»	»
Oporto.	»	»	»	»	»	»
Lisboa.	»	»	»	»	»	»
Badajoz.	759,0	10,0	S. O. . . .	Brisa. . .	Nublado. . .	»
San Fer. á 8. . .	»	»	»	»	»	»
Sevilla.	»	»	»	»	»	»
Tarifa.	770,4	13,8	O.	Brisa. . .	Lluvia. . . .	P.° olj.
Granada.	771,2	11,3	S. E. . . .	Calma. . .	Cubierto. . .	»
Alicante.	768,2	11,2	S. O. . . .	Idem. . .	Celajería. . .	Tranq.
Murcia.	768,8	11,0	S. S. E. . .	Brisa. . .	Casi cub. . .	»
Valencia.	766,5	19,0	S.	Viento. . .	Despejado. . .	»
Barcelona.	763,3	13,3	S. O. . . .	Calma. . .	Casi desp. . .	Tranq.
Zaragoza.	761,9	9,1	N. O. . . .	Brisa. . .	Nuboso. . . .	»
Soria.	»	»	»	»	»	»
Búrgos.	»	»	»	»	»	»
Valladolid. . . .	»	»	»	»	»	»
Salamanca.	766,6	8,0	O.	Viento. . .	Lluvia. . . .	»
Madrid.	768,6	9,7	O. S. O.	Idem. . .	Casi cub. . .	»
Ciudad-Real. . . .	769,8	11,2	O.	Brisa. . .	Cubierto. . .	»
Albacete.	769,0	13,4	O.	Viento. . .	Idem.	»
Brest á 8.	»	»	»	»	»	»
Bayona id.	»	»	»	»	»	»
Cette id.	»	»	»	»	»	»
Marsella id. . . .	»	»	»	»	»	»

ALCALDIA PRIMERA POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 0,168 á 0,212 milésimas libra.
Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 milésimas libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
Tocino añejo, de 9,200 á 9,800 escudos arroba; y de 0,400 á 0,424 milésimas libra.
Idem fresco, de 0,330 á 0,354 milésimas libra.
Idem en canal, de 5,100 á 5,750 escudos arroba.
Lomo, de 0,400 á 0,450 milésimas libra.
Jamón, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.
Aceite, de 6,400 á 6,800 escudos arroba; y de 0,212 á 0,236 milésimas libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba; y de 0,072 á 0,118 milésimas cuartillo.
Pan de dos libras, de 0,168 á 0,216 milésimas.
Garbanzos, de 3,600 á 6,400 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.
Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Arroz, de 3 á 3,600 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
Patatas, de 0,550 á 0,650 escudos arroba; y de 0,024 á 0,030 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada, de 2,900 á 3,500 escudos fanega.
Trigo vendido, 778 fanegas.
Precio medio, 6,346 escudos.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 16 de Diciembre de 1868.—El Alcalde primero popular, Nicolás María Rivero.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 16 de Diciembre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-60, 65, 70, 75, 80 y 85; no publicado, 32-00; á plazo, 32-00 fin cor. vol; 31-75, 80, 90, 32-00, 32-10, 32-00, 32-15, 20 y 25 fin cor. fir.
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 34-60 d.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 30-00; no publicado 30-10 d.
Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 97-00.
Idem, id., de la segunda serie, id., 83-50 y 85.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 59-75; no publicado 60-00.
Idem id., de á 20.000 rs., publicado, 58-50 y 60; no publicado 58-90 d.
Acciones del Banco de España, id., 118 y 119.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 48-80 d.
París á 8 días vista, 5-08.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.	»	1/4	Lugo.	1/4	»
Alicante.	»	1/4	Málaga.	»	1/8
Almería.	»	1/4	Murcia.	par d.	»
Avila.	1/2	»	Orense.	par.	»
Badajoz.	par p.	»	Oviedo.	»	5/8 p.
Barcelona.	»	5/8 d.	Palencia.	par.	»
Bilbao.	»	3/8	Pamplona.	par d.	»
Búrgos.	par.	»	Pontevedra.	par.	»
Cáceres.	par.	»	Salamanca.	par d.	»
Cádiz.	»	1	San Sebastian.	»	1/2
Castellon.	par.	»	Santander.	par.	»
Ciudad-Real. . . .	par.	»	Santiago.	»	1/4
Córdoba.	»	1/8 p.	Segovia.	par.	»
Coruña.	»	1/8 d.	Sevilla.	»	3/8
Cuenca.	1/4	»	Soria.	»	»
Gerona.	par.	»	Tarragona.	»	1/4 p.
Granada.	»	3/4	Teruel.	par d.	»
Guadalajara. . . .	par.	»	Toledo.	par.	»
Huelva.	1/4	»	Valencia.	»	3/4
Huesca.	»	1/4	Valladolid.	1/4	»
Jaen.	par.	»	Vitoria.	»	1/4
Leon.	par.	»	Zamora.	1/2 p.	»
Lérida.	par.	»	Zaragoza.	»	5/8
Logroño.	par d.	»			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 15 de Diciembre.—Consolidados, 92 3/8 á 1/2.
París 15 de Diciembre.—3 por 100, á 71-10; 4 1/2 por 100, á 101-65.—Interior español, á 30 1/8.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL (antes del Príncipe).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La jura en Santa Gadea*.—El sainete *Perico el empedrador*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La novela de la vida*, drama en cinco actos.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(Teatro del Circo).—A las ocho y media de la noche.—A beneficio de un artista.—La zarzuela en tres actos, *El suplicio de un hombre*.—La parodia de Mr. Herman, ejecutada por el Sr. Arderius.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El cura Merino*.—Baile.—*¿Quién será el rey? ó los pretendientes*.

BUFOS MADRILEÑOS.—(Circo de Paul).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El amor y el almuerzo*—*La vie parisienne*.—*El club de las magdalenas*.—*Las Grietas*, baile.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELADORES, NÚMERO 13.